



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2017, como asunto urgente 2, adoptó el siguiente acuerdo:

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL AYUNTAMIENTO DE JABUGO, PARA LA PROMOCION TURISTICA-GASTRONOMICA A TRAVES DE SUS PRODUCTOS ESTRELLA: EL JAMON Y EL VINO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"El Excmo. Ayuntamiento de Jabugo propone a este Ayuntamiento la firma del Convenio de colaboración para la promoción turística-gastronómica a través de sus productos estrella: el jamón y el vino, según acuerdo plenario de aquél de fecha 15 de diciembre de 2016.

Entre otros, el objeto del citado convenio reside en que ambos Ayuntamientos tienen entre sus objetivos prioritarios el impulso del turismo gastronómico como motor de desarrollo de los municipios, incentivar la iniciativa privada y dar a conocer los atractivos de ambos pueblos, que pretenden poner en valor sus principales señas de identidad: el jamón y el vino, respectivamente.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo y este Ayuntamiento para la promoción turística-gastronómica a través de sus productos estrella: El jamón y el vino, del siguiente tenor literal:

"De una parte, Don José Luis Ramos Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabugo, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento.

Y de otra, Doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, actuando en nombre y representación del citado Ayuntamiento,

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar y suscribir el presente Convenio Marco de colaboración y, a tal efecto,

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tienen entre sus objetivos prioritarios el impulso del turismo gastronómico como motor de desarrollo de los municipios, incentivar la iniciativa privada y dar a conocer los atractivos de ambos pueblos.
- II. Que ambos ayuntamientos, el de Jabugo y el de Jerez de la Frontera, pretenden poner en valor sus principales señas de identidad: el jamón y el vino, respectivamente.
- III. Que estos dos ayuntamientos coinciden en su férrea apuesta por la calidad gastronómica de ambos productos, cuyo único camino debe ser la EXCELENCIA.
- IV. Que ambos productos, el jamón de Jabugo y el vino de Jerez, destacan por su calidad y que

| | | | |
|-----------------|---|-------|------------|
| | Código Cifrado de Verificación: GX1007U0D131F96 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 16/01/2017 |
| | | | |
| GX1007U0D131F96 | | | |

ambos pueden ayudarse mutuamente para realizar esa gran CALIDAD

- V. Que estos dos consistorios tienen entre sus fines, y como objetivo prioritario, la organización continuada de jornadas gastronómicas con el fino y el jamón como protagonistas, promociones conjuntas en el exterior, celebración de talleres y catas, acciones divulgativas, etc.
- VI. Que es necesario difundir el maridaje perfecto entre el jamón de Jabugo y el vino fino de Jerez, ya que ambos productos realzan su sabor al complementarse entre ellos. Y que este maridaje es una oportunidad muy importante para la promoción de ambos productos y del turismo gastronómico en ambos municipios.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio Marco.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer la forma de colaboración entre el Ayuntamiento de Jabugo y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, estableciendo las bases que han de regir dicha colaboración para que la población de ambos municipios puedan beneficiarse de las Actividades y Proyectos que los ayuntamientos pongan en funcionamiento, en el cumplimiento de sus objetivos de promoción previamente marcados.

Las acciones y proyectos sobre los que se centrará esta colaboración, y sin que su enumeración tenga carácter exhaustivo, serán los siguientes:

Fomentar iniciativas relacionadas con la promoción turística-gastronómica de ambos municipios.

Realización de actividades, proyectos, programas, convivencias, talleres que realcen el maridaje entre el jamón de Jabugo, ibérico puro de bellota, y el vino de Jerez, como mejor forma de expresión de las excelencias que presentan ambos productos.

Organizar, preparar y realizar catas, cursos, charlas, eventos, jornadas, acciones divulgativas y seminarios de amplia repercusión, con estos productos como protagonistas, en todos los ámbitos del turismo gastronómico.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

En virtud del presente Convenio Marco de colaboración, de una parte el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se compromete a:

Elaborar y presentar al Excmo. Ayuntamiento de Jabugo cuantas acciones y proyectos se estimen adecuados para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco de colaboración.

Desarrollar conjuntamente aquellas acciones y /o programas que se decidan para la consecución de los objetivos previamente marcados (cursos, charlas, eventos, jornadas, seminarios, catas, etc.)

Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Jabugo para el uso de los términos "ENTIDAD COLABORADORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA", en los carteles, documentos, promociones, folletos y publicaciones, correspondientes a las acciones y proyectos objeto del presente Convenio Marco de colaboración.



Poner a disposición de este proyecto, en la medida de las posibilidades de la Administración Local en cada momento, los medios de que disponga para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones que específicamente se determinen como oportunos para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de colaboración.

Poner en conocimiento del otro Ayuntamiento implicado las problemáticas concretas que afectan al adecuado desarrollo del Convenio, para el estudio de posibles soluciones.

Autorizar y conceder los oportunos documentos y permisos administrativos que sean de competencia local, para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones y proyectos que específicamente se determinen como oportunos para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de colaboración.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, se compromete a:

Elaborar y presentar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cuantas acciones y proyectos

| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: GX1007U0D131F96 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 16/01/2017 |
|  GX1007U0D131F96 | | | |

se estimen adecuados para el cumplimiento de los objetivos del presente CONVENIO MARCO de colaboración.

Desarrollar conjuntamente aquellas acciones y /o programas que se decidan para la consecución de los objetivos previamente marcados (cursos, charlas, eventos, jornadas, seminarios, catas, etc.)

Recibir, estudiar y colaborar en el desarrollo y ejecución de aquellas acciones y proyectos que sean propuestos por el Ayuntamiento de Jerez y se estimen adecuados para el cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio Marco de colaboración.

Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Jerez para el uso de los términos “ENTIDAD COLABORADORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JABUGO”, en los carteles, documentos, promociones, folletos y publicaciones, correspondientes a las acciones y proyectos objeto del presente Convenio Marco de colaboración.

Poner a disposición de este proyecto, en la medida de las posibilidades de la Administración Local en cada momento, los medios de que disponga para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones que específicamente se determinen como oportunos para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de colaboración.

Poner en conocimiento del otro Ayuntamiento implicado las problemáticas concretas que afectan al adecuado desarrollo del Convenio, para el estudio de posibles soluciones.

Autorizar y conceder los oportunos documentos y permisos administrativos que sean de competencia local, para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones y proyectos que específicamente se determinen como oportunos para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco de colaboración.

Tercera.- Comisión Mixta de seguimiento e Interpretación.

Con el fin de velar por el mejor cumplimiento de lo estipulado, se constituirá una Comisión Mixta encargada del seguimiento, control y supervisión de las acciones a realizar en desarrollo del presente Convenio Marco de colaboración, así como de su interpretación en caso de duda. Dicha comisión estará formada por representantes de ambas partes, que serán designados por el legal representante de cada uno de los ayuntamientos implicados, o la persona/s en quien aquellos deleguen, respectivamente.

La Comisión Mixta se reunirá cuantas veces se estime necesario durante el año. Podrán invitar a sus reuniones a aquellas personas cuyo asesoramiento se considere conveniente en base a sus conocimientos técnicos y/o reconocida competencia en la materia de que se trate.

Cuarta.- Ámbito temporal y vigencia.

El presente Convenio Marco de colaboración entrará en vigor a todos los efectos el día siguiente a la firma del mismo y tendrá un plazo de aplicación de CUATRO AÑOS, si bien cualquiera de las partes podrá ponerle fin poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos, con seis meses de antelación a la fecha en que tenga intención de dejarlo sin efecto y transcurrido un período mínimo obligatorio de vigencia que las partes de común acuerdo fijan en dos años desde la firma del presente.



Todo ello, sin perjuicio de que las acciones y proyectos cuya ejecución hubiera sido ya acordada con anterioridad a la solicitud de extinción, sean debidamente ejecutadas conforme a lo estipulado en el presente Convenio Marco de colaboración, salvo que ambas partes acuerden otra cosa.

Quinta.- Modificación.

Para la modificación del presente Convenio Marco de colaboración, bastará el acuerdo de las partes, confeccionando un nuevo convenio basado en el anterior e introduciendo aquellos cambios y/o modificaciones que las partes de común acuerdo estimen oportunas.

Sexta.- Causas de extinción.

- 1) La resolución por incumplimiento de las cláusulas del mismo, por alguna de las partes.
- 2) El mutuo acuerdo de las partes.



| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: GX1007U0D131F96 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 16/01/2017 |
|  GX1007U0D131F96 | | | |

Y en prueba de conformidad de todo lo anteriormente expuesto, se firma el presente Convenio Marco de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del citado Convenio de Colaboración."

La Junta de Gobierno Local, vistos el Informe emitido por el Servicio de Proyectos, Inversiones y Turismo, así como la Memoria Justificativa emitida al efecto por el mismo Servicio y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

| | | | |
|---|---|-------|------------|
|  | Código Cifrado de Verificación: GX1007U0D131F96 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Secretario de la Junta de Gobierno Local | FECHA | 16/01/2017 |
|  GX1007U0D131F96 | | | |